I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Nro de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	6 de marzo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS requiere el apoyo de un AUXILIAR DE ENFERMERÍA para contribuir a la ejecución de acciones orientadas a la promoción de la salud mental y a la prevención de los riesgos psicosociales, en el marco del EQUIPO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), destinadas a la implementación del SG-SST DEL FOMAG.

Esta necesidad se sustenta en la importancia de fortalecer las estrategias de promoción y prevención en salud mental dirigidas a la comunidad educativa, así como de identificar de manera oportuna necesidades psicosociales que requieran canalización hacia los programas y servicios correspondientes. De acuerdo con los lineamientos técnicos del proyecto ECIS – L y los componentes del SG-SST del FOMAG, dichas actividades requieren acompañamiento asistencial permanente y articulado, que permita ampliar la cobertura, oportunidad y efectividad de las intervenciones en salud mental.

Así mismo, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con disponibilidad funcional para asumir de manera continua estas actividades asistenciales y comunitarias, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de un auxiliar externo mediante Orden de Servicio, sin que ello implique vínculo laboral ni relación de subordinación.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El alcance de la necesidad comprende el apoyo asistencial para el desarrollo de actividades de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales e identificación de necesidades en salud mental dentro de la comunidad educativa, en el marco del EQUIPO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L) y del SG-SST DEL FOMAG.
Incluye la participación en jornadas educativas y preventivas, el apoyo en la detección temprana de factores de riesgo psicosocial, la orientación y canalización de las personas identificadas hacia los programas y servicios institucionales o externos correspondientes, y el acompañamiento en los procesos de formación de los brigadistas emocionales, conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos para el proyecto FOMAG.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EN SALUD MENTAL Y LA CANALIZACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL APOYO EN LA FORMACIÓN DE LOS BRIGADISTAS EMOCIONALES, EN EL MARCO DEL EQUIPO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST DEL FOMAG, EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **26 de agosto de 2026**.

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto y a las obligaciones principales derviadads y asociadas a la ejecución de actividades del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, el

CONTRATISTA se obliga a cumplir, de forma autónoma e independiente, con las siguientes obligaciones generales:

(1) Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto de la Orden de Servicio, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto, y a las directrices impartidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, sin que ello implique vínculo laboral ni relación de subordinación.

(2) Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los programas asociados al FOMAG.

(3) Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.

(4) Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito para el seguimiento, control y verificación de la ejecución de la Orden de Servicio.

(5) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos para el desarrollo de las actividades del FOMAG, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.

(6) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

(1) Actividades para el control de condiciones de salud de los docentes.

(2) Aplicación y análisis encuesta de morbilidad.

(3) Seguimiento de casos de medicina preventiva.

(4) Fomento de estilos de vida y trabajo saludables.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La idoneidad del CONTRATISTA se fundamenta en la formación como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, debidamente certificada, así como en los conocimientos y competencias necesarias para apoyar actividades asistenciales y comunitarias en el ámbito de la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales.

El CONTRATISTA deberá acreditar título o certificación habilitante para el ejercicio de la ocupación, así como la experiencia relacionada que garantice la adecuada ejecución de las actividades objeto de la Orden de Servicio. Así mismo, deberá contar con inscripción y registro vigente en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD – RETHUS, como requisito para la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.

2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.

3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.

4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.

5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.

6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($18.059.400) M/CTE, recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de funcionamiento de la E.S.E. Hospital LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDASrubro correspondiente a servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1. Forma de Pago

El pago del contrato se realizará mediante actas parciales mensuales de avance o en un solo pago, a discreción del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de la entidad.

En todo caso, el desembolso de los recursos estará condicionado a la previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, la presentación del informe correspondiente y los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las obligaciones parafiscales.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que el pago estará sujeto al previo desembolso de los recursos por parte del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, en el marco del contrato o convenio matriz, por lo cual la entidad contratante no asumirá responsabilidad por demoras en los pagos que se deriven de la no transferencia oportuna de dichos recursos.

5. -ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector objeto de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo en el ámbito de la salud, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la vigilancia epidemiológica, la promoción y prevención, la rehabilitación profesional y la atención integral, requeridos para la ejecución de las actividades definidas en los Términos de Referencia del Equipo para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS – L), en el marco de los programas y lineamientos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG.

De conformidad con los anexos técnicos remitidos por el FOMAG, el desarrollo de estas actividades exige la participación de talento humano en salud y áreas afines, tales como profesionales, especialistas, tecnólogos y personal de apoyo asistencial, quienes ejecutan acciones específicas relacionadas con diagnóstico, seguimiento, vigilancia epidemiológica, análisis de riesgos, promoción de la salud, prevención de enfermedades y fortalecimiento de capacidades en la población objeto, especialmente en el ámbito laboral y educativo.

El sector se caracteriza por la existencia de una amplia oferta de personas naturales y profesionales independientes, debidamente habilitados, que prestan sus servicios de manera autónoma mediante contratos u Órdenes de Servicio, sin que exista relación laboral ni subordinación. Esta modalidad de vinculación es la prevista y desarrollada en los Términos de Referencia ECIS – L, en atención al carácter

temporal, específico y programático de las actividades, así como a la necesidad de ajustar la ejecución a la demanda territorial y a la disponibilidad de recursos del FOMAG.

Desde el punto de vista técnico, los servicios demandados requieren el cumplimiento de requisitos mínimos de idoneidad, tales como formación académica acorde con el perfil requerido, experiencia relacionada y, cuando aplique, inscripción y registro en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD – RETHUS, así como el conocimiento y aplicación de los lineamientos técnicos, protocolos, sistemas de vigilancia epidemiológica y metodologías definidos en los anexos del proyecto ECIS – L.

En el componente económico, el sector no cuenta con tarifas reguladas de manera uniforme, por lo que los valores de contratación se determinan con base en referentes contractuales previos, estudios de mercado, perfiles requeridos, dedicación, complejidad técnica de las actividades y disponibilidad presupuestal, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad definidos en los lineamientos del FOMAG y en el Manual de Contratación de la entidad ejecutora. La contratación mediante Contrato de prestación de servicios permite una asignación eficiente de los recursos, ajustada a las actividades efectivamente ejecutadas.

Finalmente, el sector presenta un alto grado de dinamismo y especialización, directamente vinculado al cumplimiento de los objetivos del FOMAG y a la implementación de los equipos ECIS – L en territorio. En este contexto, la contratación de servicios profesionales y de apoyo mediante Contrato de prestación de Servicio se configura como el mecanismo idóneo para garantizar la ejecución oportuna, técnica y eficiente de las actividades, sin afectar la estructura de planta de la entidad y asegurando la correcta implementación de los programas definidos en los anexos técnicos del proyecto.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

SEGMENTO: 85000000

FAMILIA: 85120000

CLASE: 85122200

PRODUCTO: 85122201 – VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se pretende celebrar se fundamenta en el régimen jurídico especial aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la LEY 100 DE 1993, y en el DECRETO 1876 DE 1994, normas que establecen que estas entidades desarrollan su actividad contractual bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la LEY 1150 DE 2007, modificado por la LEY 2195 DE 2022, reconoce que las entidades estatales con régimen contractual excepcional pueden adelantar sus procesos de selección conforme a su normativa especial, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como la obligación de publicar la información contractual en el SECOP II.

De igual forma, la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA encuentra sustento en la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de carácter personal e independiente, que no generan vínculo laboral ni relación de subordinación, y cuya ejecución responde a necesidades específicas, temporales y claramente identificadas por la Entidad.

Finalmente, la presente modalidad se soporta en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E., vigente al momento de la contratación, el cual regula la procedencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración de contratos de prestación de servicios, atendiendo la cuantía, la naturaleza del servicio y la necesidad institucional, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y la satisfacción de los fines misionales de la Entidad.

Este fundamento jurídico resulta aplicable de manera general a los contratos de prestación de servicios celebrados por la Entidad para el desarrollo de actividades misionales, asistenciales, técnicas, profesionales y de apoyo, incluyendo aquellas asociadas a programas, proyectos y lineamientos definidos por entidades del orden nacional como el FOMAG.

7.1 - JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005).

La Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, tiene por objeto asegurar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, evitando que el uso de recursos públicos, las decisiones administrativas o la vinculación de personal estatal influyan en la contienda política a favor de determinados candidatos o grupos de interés. La normativa impone restricciones a ciertos actos de la administración pública durante los periodos preelectorales, especialmente en materia de contratación estatal y vinculación de personal, con el propósito de preservar la integridad del proceso

democrático y garantizar la equidad entre los participantes.

No obstante, el régimen de restricciones previsto en la Ley de Garantías no configura una prohibición absoluta y generalizada de celebrar todo tipo de contratos públicos durante el periodo electoral, sino que las limitaciones están dirigidas a modalidades específicas de selección y a actos que, por su naturaleza o impacto, puedan afectar indebidamente el desarrollo de la contienda democrática.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y las directrices contenidas en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP) señalan que las restricciones aplican, principalmente, a:

1. La prohibición de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo electoral, y

2. La prohibición de suscribir convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Ahora bien, la excepción contenida en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 permite que determinadas entidades estatales, incluidas aquellas que prestan servicios públicos de carácter esencial, celebren contratos aun durante la vigencia de las restricciones, siempre que se trate de actuaciones que no impliquen una vulneración de los fines de la Ley de Garantías y su celebración sea indispensable para asegurar la continuidad de funciones esenciales del Estado.

Para efectos de la presente justificación contractual, resulta determinante considerar que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y otras entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran expresamente identificadas dentro del marco de excepciones a las prohibiciones de la Ley de Garantías, en razón de que su función pública es la prestación continua, permanente e ininterrumpida de servicios de atención en salud a la comunidad, y la contratación para tal fin no constituye un acto dirigido a influir en la contienda electoral, sino que responde a necesidades urgentes del servicio y a la protección de derechos fundamentales como el derecho a la salud.

La jurisprudencia, la doctrina administrativa y las interpretaciones de la ANCP han reconocido que las restricciones de la Ley de Garantías deben interpretarse de forma tal que no paralicen la gestión pública ni comprometan la prestación de servicios esenciales, preservando la finalidad misma de la contratación estatal que es garantizar la satisfacción de necesidades colectivas y la continuidad de la acción estatal, sin que exista un propósito de favorecer procesos políticos o de campaña.

Así, la contratación a la que da lugar el presente acto contractual no sólo se encuentra revestida de una necesidad verificable del servicio público que desarrolla la E.S.E., sino que, por su naturaleza técnica, operativa y social, se ubica dentro de las excepciones admitidas por la ley y los lineamientos de

interpretación de la ANCP. La adquisición de estos servicios no altera o modifica la intención de voto de los electores, ni se emplea con fines distintos a los de garantizar la atención en salud pública, la gestión del riesgo y la protección de la comunidad, razón por la cual no resulta contraria a los objetivos de la Ley de Garantías Electorales.

Finalmente, desde la perspectiva de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal —como los de eficiencia, continuidad del servicio público, transparencia y legalidad — la celebración del presente contrato durante un periodo de aplicación de la Ley de Garantías Electorales se encuentra plenamente respaldada. La función misional de una E.S.E. exige la contratación de servicios que garanticen la prestación oportuna y efectiva de servicios en salud, y esta necesidad institucional prevalece siempre que no exista una utilización indebida de recursos públicos con fines distintos a los del verdadero interés general.

En consecuencia, la celebración del presente contrato en vigencia de la Ley 996 de 2005 no vulnera las prohibiciones establecidas en dicha ley, al enmarcarse dentro de las excepciones previstas para entidades sanitarias y hospitalarias, garantizando simultáneamente la continuidad de la prestación de servicios públicos esenciales y la transparencia en la gestión administrativa.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

El análisis económico de la presente contratación se fundamenta en los lineamientos técnicos, operativos y financieros definidos por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, los cuales fueron incorporados y desarrollados en los anexos y Términos de Referencia remitidos para la ejecución de las actividades asociadas al proyecto ECIS – L.

De conformidad con dichos anexos, el FOMAG realizó previamente la estructuración económica y financiera del proyecto, estableciendo los perfiles requeridos, la dedicación, la naturaleza de las actividades y los valores de referencia para la contratación del talento humano necesario para la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, atención y seguimiento en el ámbito laboral y educativo. En consecuencia, los valores contractuales definidos por la Entidad se encuentran alineados con los parámetros económicos previamente determinados por el FOMAG, garantizando coherencia, razonabilidad y proporcionalidad frente a las actividades a desarrollar.

Así mismo, los valores establecidos responden a criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, al tratarse de servicios de carácter personal, temporal y específico, cuya contratación no genera cargas prestacionales ni incrementa la planta de personal de la Entidad. La adopción

de los valores definidos en los lineamientos del FOMAG permite asegurar la viabilidad financiera del proyecto, la estandarización de costos y la correcta ejecución de los recursos asignados.

En este sentido, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS no realiza un estudio tarifario independiente, toda vez que el análisis económico ya fue efectuado por el FOMAG en los anexos técnicos que soportan el proyecto, limitándose la Entidad a verificar la disponibilidad presupuestal y a aplicar los valores definidos, en estricto cumplimiento de los lineamientos financieros establecidos para la ejecución de las actividades contratadas.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En la ejecución de los contratos de prestación de servicios que se celebren en el marco de las actividades financiadas o articuladas con el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, se identifican riesgos asociados principalmente al incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, a la ejecución extemporánea de las actividades, a deficiencias en la calidad técnica de los servicios prestados o a inconsistencias en los informes y productos entregados, lo cual podría afectar el cumplimiento de los objetivos programáticos definidos en los lineamientos y anexos del proyecto correspondiente.

Adicionalmente, pueden presentarse riesgos relacionados con la disponibilidad del contratista para la ejecución de las actividades, la falta de articulación con los equipos de trabajo, o el incumplimiento de las obligaciones legales, administrativas o de seguridad social, situaciones que podrían generar retrasos en la ejecución contractual o afectar la adecuada utilización de los recursos asignados por el FOMAG.

No obstante, dichos riesgos son mitigables mediante la correcta estructuración del contrato, la verificación previa de la idoneidad del contratista, la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad social, y la designación de un supervisor por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, quien realizará el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificará el cumplimiento del objeto, revisará los informes y productos entregados y certificará la conformidad de la ejecución como requisito para el pago.

Así mismo, la sujeción del contrato a los lineamientos técnicos, operativos y financieros definidos por el FOMAG, junto con la publicación y trazabilidad de los documentos contractuales en el SECOP II, contribuyen a reducir la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, garantizando una ejecución contractual controlada, transparente y acorde con los fines misionales del proyecto.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual

se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 6 de marzo de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

__Proyecto:__ Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
__Reviso:__ EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
__Aprobó__: Comité de compras – ESE HOSPITAL